

<p>RESOLUCION No. AGN/39/RES/8</p> <p><u>ASUNTO :</u></p> <p>TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES MEDIANTE USO DE AERONAVES</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1970</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título: Drogas</i></p> <p><i>Subtítulo: Varios</i></p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título: Aviación civil - Policia de Aeropuertos</i></p> <p><i>Subtítulo: Infracciones cometidas con ocasión de transportes aéreos</i></p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C-INTERPOL, en su 39a. reunión celebrada en Bruselas del 5 al 10 de octubre de 1970,

TENIENDO EN CUENTA los importantes decomisos de estupefacientes y de drogas peligrosas efectuadas recientemente a bordo de aviones que franquean las fronteras de varios países, y

RECONOCIENDO que se transportan importantes cantidades de estupefacientes y de drogas peligrosas de país a país, en particular por medio de aviones privados y de carga,

CON OBJETO de restringir esa práctica y ayudar a las autoridades policiales a descubrir y detener a los autores de dichas infracciones, así como a privar a éstos de sus medios de acción,

RECOMIENDA a los países miembros de la INTERPOL que se esfuercen en hacer aprobar acuerdos internacionales y leyes nacionales que:

- a) PREVEAN una vigilancia y un control de los aparatos a la llegada y salida de su territorio y además
- b) IMPONGAN sanciones, entre otras la confiscación del aparato utilizado deliberadamente para el transporte de los estupefacientes y que retiren la licencia a los pilotos que se hayan entregado a ese género de actividades.